

Las mujeres indígenas como sujeto de política gubernamental.

Breve panorama en el contexto latinoamericano y argentino

*Indigenous women as subject of government policy:
A brief overview in the Latin American and Argentine context*

Por Mariana Gómez* y Andrea Ivanna Gigena**

Fecha de Recepción: 15 de julio de 2022.

Fecha de Aceptación: 01 de marzo de 2023.

RESUMEN

Las mujeres indígenas como sujeto de política gubernamental son un fenómeno reciente a nivel latinoamericano y más ligado a las reformas neoliberales de la década de 1990, aunque existen antecedentes previos que se remontan a la década de 1950. En este artículo de investigación brindamos un breve panorama sobre algunas políticas públicas destinadas a mujeres indígenas en países latinoamericanos y en la Argentina enmarcadas en una periodización y diferenciación de los enfoques de las políticas indigenistas. Para ello, nos basamos en el análisis de información extraída de bibliografía especializada, de notas publicadas en medios

y en observaciones realizadas en el marco de nuestras investigaciones.

Palabras clave: *Mujeres Indígenas, Políticas Públicas, Estado, Latinoamérica, Argentina.*

ABSTRACT

Indigenous women as a subject of government policy is a recent phenomenon at the Latin American level and more linked to the neoliberal reforms of the 1990s, although there are previous antecedents that date back to the 1950s. In this article we provide a brief overview of some public policies aimed at indigenous women in Latin American countries and in Argentina framed in a periodization and differentiation of the approaches of in-

* Licenciada y Doctora en Antropología por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Correo electrónico: marianadanielagomez35@gmail.com

** Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Magister en Administración Pública por la Universidad Nacional de Córdoba. Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Católica de Córdoba. Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en la Universidad de Villa María, Córdoba. Correo electrónico: aigigena@conicet.gov.ar

digenist policies. For this, we base ourselves on the analysis of information extracted from specialized bibliography, from notes published in the media and on observations made in the framework of our investigations.

Keywords: *Indigenous Women, Public Policies, State, Latin America, Argentina.*

Introducción: demandas y denuncias de mujeres indígenas movilizadas

Desde la década de 1970 en adelante, diversas organizaciones indígenas fueron consolidando sus demandas a nivel local, nacional, latinoamericano e internacional, pero la participación femenina usualmente fue secundaria. Esto ha cambiado en las últimas décadas: experiencias en México, Guatemala, Ecuador, Colombia y la Argentina muestran que las mujeres interpelan a las dirigencias de sus organizaciones y comunidades, al Estado, a las corporaciones y empresas que invaden sus territorios con proyectos económicos extractivistas, y también a los movimientos feministas, construyendo en algunos casos sus propios feminismos (comunitarios, indígenas, no hegemónicos).

El accionar y los posicionamientos de las mujeres indígenas, lejos de ser homogéneos, muestran versatilidad, y frente a la diversidad de estructuras y relaciones de opresión, pueden priorizar diferentes luchas en distintos momentos. En la Argentina existen colectivos de mujeres indígenas organizadas y, en los últimos años, emergieron en la esfera pública mujeres de origen mapuche, wichi, qom, kollá y diaguita en roles de activistas y militantes para visibilizar los reclamos de sus comunidades y colectivos (Gómez, 2014; 2020; 2020a; Gómez y Sciortino, 2018; Gómez y Trentini, 2020). Estas mujeres se reconocen desde los diacríticos comunes a la categoría mujer indígena (sabias y guardianas de saberes ancestrales y de los territorios) y también como mujeres subalternas atravesadas por el racismo y la pobreza estructural, diferentes violencias de género, incluyendo las de origen colonial, y

colonialismos internos en el contexto argentino. Entre las indígenas organizadas que vienen participando en las movilizaciones feministas masivas en la Argentina se encuentran las que se consideran feministas comunitarias, refiriéndose en el feminismo comunitario de Bolivia, y las que se nombran como antipatriarcales, como es el caso de las integrantes del “Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir” (MMIPBV). Éste es un movimiento “plurinacional” de mujeres indígenas con trayectorias de vida entre comunidades urbanas y rurales en distintas provincias, liderado por una activista mapuche. Se conformaron como un colectivo en el 2012 y a partir de 2014 comenzaron a organizar acciones colectivas en las calles (movilizaciones), parlamentos de y para mujeres indígenas, campañas e intervenciones en los medios para denunciar y darle visibilidad a sus problemáticas; también sostuvieron un persistente activismo en las redes sociales ganando una alta visibilidad en el movimiento de mujeres y disidencias argentino y en el movimiento indígena del país (Gómez, 2020). Las acciones del MMIPBV ponen en escena en el contexto argentino un proceso que en varios países de la región latinoamericana comenzó más temprano: el reclamo de las mujeres indígenas ante la sociedad y el Estado de su reconocimiento como sujetos políticos y politizados y como sujetos de políticas públicas gubernamentales, marcando su condición específica de pertenencia a pueblos indígenas.

Entre el 10 y el 20 de octubre de 2019, veintitrés integrantes del MMIPBV realizaron una ocupación pacífica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en la Ciudad de Buenos Aires, para exigir al ministro (Rogelio Frigerio) la conformación de una mesa resolutive interministerial. Con un pliego amplio y diverso de reclamos, la acción reunió en la capital del país a mujeres de comunidades mapuche, mapuche-tewuelche, qom, moqoit, mbya-guaraní y

tapiete venidas desde diversas provincias. Según explicaron a la prensa y en comunicados públicos, se autoconvocaron para denunciar el avance del neoextractivismo en sus territorios, las violencias sociales, de género e institucionales (estatales) interseccionadas con el racismo estructural que experimentan al ser mujeres de origen indígena, desempleadas en su mayoría y racializadas. También denunciaron la existencia de territorios indígenas militarizados, casos de violencia policial, de femicidios en Chaco y Salta, y de *chineo*, un tipo de violencia sexual de origen colonial que todavía reproducen hombres criollos y blancos contra las niñas y jóvenes indígenas del NOA y NEA (violación en grupo o en manada). Por último, reclamaron políticas públicas con enfoque interseccional e intercultural para atender sus problemáticas, exigieron un cupo laboral indígena en ámbitos públicos y privados y “una solución inmediata para comunidades en emergencia hídrica, abordaje urgente de la emergencia alimentaria y desnutrición infantil en los territorios y el reconocimiento pleno de nuestra autoridad como Guardianas Indígenas por el Buen Vivir a través de la creación de un estamento que tenga financiamiento y nos otorgue legitimidad judicial en la gobernabilidad de nuestras comunidades.”

En las siguientes páginas, acercaremos un breve panorama sobre algunas experiencias de políticas dirigidas a mujeres indígenas implementadas en países latinoamericanos y en la Argentina y mostramos la interrelación entre diversos actores y agencias estatales y no estatales que usualmente se ven involucradas en este entramado. Los datos del último Censo Nacional de la Argentina (2010) relevan que 955.032 individuos se reconocen como miembros de alguno de los más de treinta pueblos originarios que se declaran existentes y preexistentes en el territorio argentino, aunque varios se reconstruyeron en procesos de reemergencia indígena (etnogénesis) en las últimas dos o tres décadas. De este total,

473.958 (49.6%) son mujeres. Entendemos entonces por “mujeres indígenas” a quienes se autoreconocen como miembros de pueblos y/o naciones originarias. Este artículo se inserta en el marco de dos investigaciones mayores sobre mujeres indígenas. Una sobre acciones colectivas, procesos organizativos, políticos e identitarios en la Argentina (Gómez, 2014). La otra línea de investigación sobre mujeres indígenas, ciudadanía e institucionalidad estatal en curso (Gigena, 2018; 2015).

1. Estado, mujeres indígenas y políticas públicas en el contexto regional

La noción de mujer indígena requiere algunas aclaraciones. Por un lado, se trata de una categoría social que remite a un grupo poblacional identificado por un conjunto de características étnicas y sociohistóricas singulares que las hace visibles/identificables para las estadísticas (censos, relevamientos, etcétera), la investigación empírica, la reflexión teórica y la intervención social o política. Por el otro, que la mediación de la categoría social es una precondition, aunque no excluyente, para que la mujer que se autoreconoce como indígena se constituya en sujeto de alguna política gubernamental específica. Cualquier política gubernamental atiende una situación/condición que previamente ha sido problematizada y politizada como de interés público y que implica una acción o lineamientos de acciones más o menos estables en el tiempo (una gestión de gobierno, por ejemplo). En esta problematización intervienen además otros actores como los propios sujetos/as indígenas organizados, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), organismos y agencias internacionales, etcétera, entrecruzándose demandas por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las políticas globales de identidad (Segato, 2007).

Al referirnos a las mujeres indígenas como sujetos de política gubernamental estatal a

nivel internacional y latinoamericano, podemos distinguir histórica y analíticamente tres períodos asociados a diferentes modos de concebir los asuntos indígenas desde el Estado: a) el indigenista, b) el multiculturalista y c) el intercultural o plurinacional, según el país. Algunas veces, un período coexiste y hasta reproduce algunos efectos del anterior. Asimismo, algunos períodos se manifiestan de modo más notorio en determinados contextos regionales. El primero se enmarca en las acciones del indigenismo estatal en boga en la región desde la década de 1940. Se trata del Programa Indigenista Andino (PIA) ejecutado en Bolivia, Ecuador, Perú, el norte de Chile y de la Argentina entre 1951 y 1973. Si bien se trató de un programa para “modernizar” la vida comunitaria de los pueblos indígenas en enclaves estratégicos de la región andina, las mujeres tuvieron una atención especial en la medida que los diagnósticos les atribuyeron un papel central en el desarrollo de la comunidad, donde encontraban resistencias a los distintos lineamientos del PIA. Así: “...la solución insinuada era que las mujeres debían ser parte central del conjunto de las intervenciones de desarrollo y que se debía reforzar su rol de intermediación entre el Estado y las comunidades” (Prieto y Páez, 2017: 45). Esto se llevó a cabo a través de acciones en educación (alfabetización), salud (higiene, reproducción y alimentación) y organización comunitaria (clubes de madres) (Prieto, 2017).

El PIA fue inicialmente concebido para la integración de los pueblos indígenas a la sociedad dominante, financiado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en colaboración con otras agencias de Naciones Unidas —como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la UNESCO—. Para esto trabajaron mancomunadamente con las incipientes burocracias estatales que luego, en la década de los ’70 y desde agencias especializadas, reemplazaron

a los técnicos internacionales y continuaron el PIA a través de “programas nacionales de desarrollo” para indígenas de zonas rurales (Prieto, 2017). Este desplazamiento en la conceptualización del PIA, desde un programa de integración nacional a un programa de desarrollo rural, se enlaza con el enfoque Mujer en el Desarrollo (MED) promovido por las agencias internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) a partir de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1975) y la Declaración del Decenio de la Mujer (1975-1985). En este sentido, la incidencia feminista de la época, que en general consideraba la subordinación de las mujeres sin atender a las diferencias que existen de acuerdo a la marcación o autoidentificación étnica-racial, no tomaba en cuenta que las políticas para el desarrollo estuvieron predominantemente orientadas a mujeres de pueblos indígenas. El enfoque MED priorizaba como sujetos de la acción estatal a la población pobre y rural (o periurbana), generalmente constituida por pueblos indígenas, los cuales en algunos países eran reconocidos como indígenas (Bolivia o Ecuador, por ejemplo) mientras que, en otros, hasta la reemergencia indígena de las décadas de 1980 y 1990, eran mayormente reconocidos como campesinos/as, aborígenes o indios (por ejemplo, Chile y en algunas regiones de la Argentina).

Posteriormente y al compás de las transformaciones neoliberales en la administración pública y el avance de las políticas de reconocimiento de derechos indígenas en el marco de la expansión de una ideología internacional (neo)liberal-multiculturalista, se inaugura un segundo momento para las políticas orientadas a las mujeres indígenas. México representa uno de los ejemplos más significativos en esta etapa. Allí se evidencia, durante las décadas de 1980 y 1990, en consonancia con la política de privatización de las tierras comunales de los campesinos-indígenas (ejidos), la creación de políticas y programas *específicos* para mu-

eres indígenas, concebidas como uno de los sectores de la población más vulnerables, con bajos recursos o directamente pobres, pero con capital social y cultural. Los programas y políticas se orientaron a promover el acceso a la salud sexual y reproductiva, a la justicia, al ejercicio de derechos y el acceso a microcréditos y pequeños fondos productivos, una intervención que tiene sus raíces en el enfoque de los años '80 sobre pobreza y desarrollo indígena de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM) (Deruyttere, 1997; Plant, 1998) y, también, en el enfoque mujer en el desarrollo de la ONU ya mencionado (Falquet, 2003).

El Estado, en su formato neoliberal, descarga sobre los individuos, ciudadanos/as y asociaciones civiles la responsabilidad de resolver problemas de pequeña o gran envergadura transfiriéndoles, en el mejor de los casos, presupuestos magros. En síntesis, se trata de una nueva forma de gobernabilidad surgida a fines del siglo XX donde las ONG, asociaciones civiles y diversas formas de financiamiento de la política social, mediante organismos internacionales de crédito, representan los vehículos por excelencia para lograrla. Boccara (2010) denominó a este tipo de dinámica como "multiculturalismo de Estado" o "etnogubernamentalidad", caracterizada por acrecentar los espacios de participación indígena que resultan funcionales a un modelo neoliberal que reconoce diferencias culturales y políticas de identidad sin dejar de generar pobreza, marginación, degradación ambiental y mecanismos de gobierno y de control en territorios, espacios y ámbitos sociales mediante políticas de validación y participación social (2010: 46).

El tercer período nos sitúa en los llamados "gobiernos progresistas" que llegaron al poder estatal en la región, específicamente Bolivia durante los gobiernos del Movimiento al Socialismo (MAS) y Ecuador con Alianza País. Allí, tras las luchas antineoliberales que tuvie-

ron como protagonistas significativos (aunque no exclusivos) a los movimientos de los pueblos indígenas, se inició un proceso refundacional de estos Estados que se plasmaron en las reformas constitucionales de 2008 en Ecuador y de 2009 en Bolivia. Estos procesos, considerados hitos del "nuevo constitucionalismo en América Latina", destacaron por el reconocimiento del carácter plurinacional/cultural de sus sociedades, la incorporación explícita de la dimensión étnica en la política estatal a través de la constitucionalización del Buen Vivir o Sumak Kausay en Ecuador y el Vivir Bien o Suma Qamaña en Bolivia (Monte y Gavernet, 2012) y la ampliación del reconocimiento de derechos para las mujeres (sociales, económicos y políticos) (Valdivieso, 2017).

La transversalidad de los mandatos constitucionales generó, en Bolivia, que las políticas contemplaran la singularidad de lo étnico y, en relación a las mujeres, se perfeccionaran los instrumentos sobre las violencias (de género, sexual y política). Incluso, la gestión estatal tuvo, al menos durante los primeros años de vigencia de la nueva constitución, una activa participación de mujeres indígenas en la gestión y ejecución de políticas públicas (Gigena, 2020). En Ecuador, en tanto, las políticas gubernamentales para las mujeres indígenas fueron más difusas o menos explícitas. Por ejemplo, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género nunca tuvo un programa de trabajo estable y exclusivo para ellas. Por el otro lado, siguiendo en este tercer período, en otros países (como la Argentina y Chile) en la medida en que se agudizaron las críticas al paradigma multicultural de reconocimiento de derechos y sujetos, sin asumir los fundamentos de lo plurinacional, se produjo un desplazamiento hacia la noción de interculturalidad para pensar las políticas para los pueblos indígenas. En este proceso resuenan algunos planteamientos de la teoría decolonial, relativos a la discusión epistémica y política ante los nuevos proyectos políticos que se van prefigurando desde me-

diados de la década del 2000. En este sentido, Catherine Walsh (2006) fue quien inicialmente distinguió la interculturalidad del multiculturalismo y postuló los fundamentos conceptuales de la primera. Luego, desapegado de la impronta decolonial y mediante el aporte reflexivo de otros autores (como Boaventura de Sousa Santos), el concepto o paradigma de la interculturalidad se posicionó en varios Estados, organismos y agencias internacionales como un relevo conceptual más aceptable frente al multiculturalismo.

2. Políticas y programas para mujeres indígenas en México, Ecuador, Guatemala y Chile en las últimas tres décadas

En México, las intervenciones gubernamentales para mujeres indígenas en el marco del período multicultural se produjeron mediante programas de desarrollo en la década del '80 dirigidos a mujeres rurales, concibiéndolas como beneficiarias de políticas asistencialistas con enfoque de "desarrollo de capacidades y habilidades" (Muñoz Rodríguez y Vázquez García, 2012). A partir de la década del '90, se sumaron otros programas para abordar las violencias de género hasta llegar a las CAMI (Casas de la Mujer Indígena), una vertiente del Programa de Derechos Indígenas o PDI (Gómez Montaña, 2015). En 1999, el Instituto Nacional Indígena (INI), en el marco del Programa de Trabajo para Mujeres Indígenas, recopiló información sobre asociaciones de mujeres indígenas. Uno de los componentes del PDI fue el Apoyo a la Mujer Rural con programas de microcréditos para proyectos productivos (Gómez Montaña, 2015: 35). En el 2004-2010 se puso en marcha el Programa Organización productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) (de apoyo económico a proyectos productivos de distinto tipo) en 24 Estados, promoviendo la figura de "promotoras" en las comunidades (mujeres con roles de liderazgo) con el fin de aumentar la identifica-

ción y participación de otras mujeres. Se señala que, a pesar de este programa, las mujeres indígenas beneficiarias no lograron salir de la marginalidad.

En el 2004 se iniciaron algunas acciones desde la Secretaría de Salud Pública (SSP) para difundir los derechos sexuales y reproductivos entre mujeres indígenas, y se realizó un proyecto piloto sobre salud reproductiva y violencia de género en distintas regiones (tzotzil, mixe, zapoteca, huave, amuzga, mixteca y nahua). Con este trabajo, se tomó conciencia de las limitaciones de las mujeres para acceder a los programas de violencia de género: lejanía de las ciudades y de las cabeceras de los municipios, falta de recursos propios para poder trasladarse y ausencia de traductores en las instituciones y programas estatales. A partir de esta experiencia, se crearon las primeras Casas de Salud para mujeres indígenas y algunos refugios para mujeres en situaciones de violencia extrema. En el 2008, se tomó la decisión de transformar las Casas de Salud en Casas de la Mujer Indígena (CAMI). Concebidas desde una perspectiva interseccional, las CAMI buscan incidir en la difusión de los derechos sexuales y reproductivos y en el derecho a una vida libre de violencia (Gómez Montaña, 2015: 27). En la operación de una CAMI intervienen varios actores. En principio, una organización de mujeres indígenas legalmente constituida (con personería jurídica) y con antecedentes en trabajo comunitario. Dicha organización es la responsable de dirigir y administrar la casa y está obligada a aceptar el asesoramiento de una organización de la sociedad civil (OSC). El segundo actor es la "dependencia patrocinadora o financiadora", la CDI, a través de sus tres niveles (Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas; las Delegaciones Estatales y los Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena). Como tercer actor aparece una "asesora de proyecto", contratada por la organización de mujeres, a la que se le asigna el trabajo de apoyar las capa-

citaciones temáticas, ayudar en la preparación de informes y programas y también acompañar en la gestión y difusión de las actividades (Gómez Montaña, 2015: 51).

Para iniciar una CAMI las organizaciones de mujeres deben presentar sus proyectos en plazos determinados, un presupuesto y una especificación de las actividades a desarrollar. La gestión de las CAMI sigue un “modelo participativo” de atención a la salud sexual y reproductiva y la violencia de género en mujeres indígenas que establece criterios para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de las Casas (la organización de mujeres indígenas que se encuentra a cargo debe entregar informes trimestrales). Este modelo interrelaciona cuatro enfoques: enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque de derechos y enfoque de autonomías. Por último, las CAMI pasan por tres fases: inicial, de fortalecimiento y de consolidación. Cuando alcanzan esta última, las organizaciones a cargo “deben demostrar” que pueden obtener financiamiento para “autonomizarse”.

En el contexto ecuatoriano, y en el marco de algunas transformaciones en las políticas estatales de salud bajo el gobierno de Rafael Correa, el trabajo de Varea (2020) analiza la implementación de la “política de parto culturalmente adecuado” en las provincias de Sucumbíos, Morona Santiago, Tena, Imbabura y Chimborazo como un proceso para contrarrestar las barreras que impedían a las indígenas acudir a los servicios de salud para parir y evitar muertes maternas en zonas rurales (Varea, 2020: 87). Esta política fue demandada por las mujeres indígenas en el marco de un reclamo mayor del movimiento indígena ecuatoriano por el reconocimiento de la salud ancestral. Luego del “levantamiento” de 1990, en 1993 se implementaron unas mesas de diálogo entre organizaciones indígenas, sociedad civil y Estado donde se exigió una política de parto culturalmente respetado, demanda que

las indígenas compartían con organizaciones feministas y de derechos humanos.

En 2007, el Ministerio de Salud Pública de Ecuador creó el área de salud ancestral y se elaboró un protocolo (una guía técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado) con la participación de organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y de agencias de la cooperación internacional (Varea, 2020: 89). Sin embargo, una de las dificultades de esta política residió en los bajos salarios y las condiciones precarias de contratación y trabajo de las parteras indígenas y médicos tradicionales, ya que el Estado se aprovechó del argumento de que estas personas hacen su trabajo por “devoción o compromiso comunitario”. Además, la autora señala que, a pesar del parto respetado, todavía no existen políticas de educación sexual intercultural y que varias mujeres indígenas de la provincia de Chimborazo fueron criminalizadas por abortar (Varea, 2020: 92).

En Chile, la mujer indígena como sujeto de política pública y del accionar estatal apareció de manera paulatina en los últimos años como consecuencia del activismo y la incidencia política de las mujeres indígenas organizadas sobre la institucionalidad de género (Gigena, 2018), particularmente en el proceso de jerarquización del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM):

En el área de Mujer y Género, durante el proceso de creación del Ministerio se eludió la realización de la Consulta Previa (que dispone el Convenio 169 de la OIT) quedando con ello en evidencia la vieja tensión relativa a las condiciones de participación de las mujeres-indígenas en el SERNAM. El fuerte descontento entre las mujeres, en particular entre las mapuches organizadas en las ciudades, se hizo sentir (Gigena y de Cea, 2018: 333).

Las políticas con perspectiva de género en Chile se vienen realizando vía el SERNAM primero, y luego desde el Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género creado en 2016.

Las primeras acciones estuvieron dirigidas a instalar la perspectiva de género como práctica institucional en diversos organismos públicos (Sotomayor Ochoa *et al.*, 2018: 391):

La mención específica a mujeres indígenas surge en la primera Agenda de Equidad de Género 2006-2010, en la cual se enuncia: "Eliminar o reducir las brechas que existen entre mujeres y hombres, pero también aquellas que existen entre mujeres, como son la brecha entre el campo y la ciudad, entre las mujeres indígenas y las que no lo son, entre las de sectores populares y las de sectores sociales de mayor escolaridad, entre las jóvenes y mujeres mayores; entre las mujeres que tienen alguna discapacidad y las que no la tienen" (SERNAM, 2015: 15). Asimismo, en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2000-2010) son mencionados lineamientos que incluyen a las mujeres indígenas en los apartados "Sobre la autonomía económica de las mujeres y la superación de la pobreza", "Bienestar en la vida cotidiana y calidad de vida" y "Enfoque de género en las políticas públicas" (Sotomayor Ochoa *et al.*, 2018: 392).

En este sentido, el SERNAM, la institucionalidad indígena y la Corporación Nacional de Asuntos Indígenas (CONADI), confluyeron en "... la ejecución de dos tipos de políticas y programas orientadas a las mujeres-indígenas: las de desarrollo y fomento de actividades productivas y las de capacitación/formación" (Gigena y de Cea, 2018: 333).

Sotomayor Ochoa *et al.* (2018) critican el rol que juega el Estado chileno y no sólo por las violencias sufridas por mujeres mapuche viralizadas a través de medios y redes sociales (el caso de Lorenza Cayuhán quien en el 2016 estando encarcelada fue obligada a parir engrillada, o el de la machi Francisca Linconao), sino por las contradicciones entre la política de reconocimiento y visibilidad del sujeto "mujer indígena". Por ejemplo, mencionan la contradicción entre la integración en el

calendario oficial del Día Internacional de la Mujer Indígena, los premios a los aportes de las mujeres indígenas a la cultura, y la falta real de garantías a sus derechos individuales y colectivos (Sotomayor Ochoa *et al.*, 2018: 394). También que las mujeres indígenas todavía son conceptualizadas desde estereotipos coloniales, maternales, domésticos y como un grupo homogéneo, sin explicitar sus problemáticas específicas ni tampoco la diversidad del mundo indígena en Chile (2018: 394).

En Guatemala el reconocimiento de la mujer indígena como sujeto de política pública se produjo en la década de 1990 durante los Acuerdos de Paz, posteriores al conflicto armado interno. La violación de derechos sexuales, políticos y culturales de las mujeres indígenas fue reconocida y abordada en el "Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas" que contuvo un apartado específico dedicado a las mujeres:

...que reconoce su doble discriminación como mujer y en su condición étnico-racial, además de la pobreza en que vive la gran mayoría. En este acuerdo, el Estado se comprometió a crear la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) para proveerles asesoría jurídica y servicios sociales. Después de su creación en 1999, la DEMI elaboró una carta de derechos específicos en consulta con distintas organizaciones de mujeres indígenas en comunidades a lo largo del país (Sieder, 2019: 30).

Si bien el ingreso de la cooperación internacional en Guatemala jugó un rol importante en la promoción y formación de organizaciones de mujeres indígenas para la defensa de sus derechos (Cumes, 2013), la DEMI puede considerarse la primera institución gubernamental creada específicamente para atender problemáticas y denuncias de mujeres indígenas: "De acuerdo con información de la DEMI presentada a las audiencias de la CIDH sobre violencia hacia las mujeres indígenas, se calcula que un tercio de las mujeres

indígenas que viven con un hombre son víctimas de violencia intrafamiliar y las mujeres jóvenes presentan tasas de violencia aún más elevadas” (Sieder, 2019).

3. Reconocimiento estatal de las mujeres indígenas y sus derechos en la Argentina: Acciones preliminares

Resituándonos en el contexto argentino, las acciones a nivel nacional orientadas hacia el reconocimiento de derechos de las mujeres indígenas son muy recientes. Pero para comprender mejor este proceso debemos detenernos un tanto en las políticas del Estado dirigidas a los pueblos indígenas. Entre 1870 y 1917, el Estado argentino llevó adelante campañas militares de conquista (de carácter genocida) en los territorios nacionales que estaban bajo control indígena en Pampa-Patagonia y en el Chaco. Los objetivos fueron conquistar los llamados “desiertos” del sur y norte, someter, “civilizar” y/o convertir en mano de obra barata a los indígenas, desestructurar sus formas de organización social, los cacicazgos y las familias extensas, expropiar sus territorios para vender y/o repartir tierras para establecer colonias ganaderas y agrícolas orientadas a inmigrantes europeos y criollos (Iñigo Carrera, 1983; Sarasola, 1992; Delrío *et al.*, 2018).

En las primeras décadas del siglo XX, desde el Departamento del Trabajo del Estado Nacional, se hicieron intervenciones (informes y debates en el Senado de la Nación) para regular las condiciones laborales de los indígenas en las agroindustrias. A nivel nacional no existía una política indigenista y estas acciones se combinaron con políticas de tinte genocida, manifiestas en las varias masacres perpetradas por el Estado contra grupos indígenas durante las décadas del 1920 y 1930 en el Chaco argentino. Un ejemplo paradigmático es la Masacre de Napalpí, ocurrida en 1924 contra integrantes de los pueblos qom y moqoit, declarada en un juicio por la verdad reciente (abril-mayo de 2022) como crimen de lesa

humanidad cometido por la policía federal, gendarmes y el Estado argentino contra integrantes de pueblos originarios en el marco de un genocidio.

El inicio de políticas de corte proteccionistas (aunque algunos autores sostendrán su orientación indigenista, Cruz, 2017; Avalo, 2018) se sitúa en el primer peronismo, efectivizada en la creación de la Dirección de Protección del Aborigen (1946). A partir de aquí se implementaron algunos derechos de ciudadanía y económicos mediante la entrega de documentos de identidad, la expansión del Estatuto del Peón para regular las condiciones de trabajo en áreas rurales y el ingreso de algunos indígenas a cargos en el Estado. Estas políticas convivieron con otras acciones de maltrato y desprecio directo, como ocurrió con la respuesta de Perón a la primera gran acción de reclamo por el reconocimiento de territorio indígena en la Puna (Malón de la Paz, 1946), o directamente represivas-genocidas, como la Masacre de Rincón Bomba contra integrantes del pueblo pilagá en el Territorio Nacional de Formosa (1947).

En la década de 1970, en algunas provincias (Neuquén, Tucumán y Chaco) surgieron las primeras organizaciones indígenas con reivindicaciones étnicas, culturales y socioeconómicas, conformadas por activistas indígenas con experiencias de vida urbanas e interpeledados por los debates políticos del momento: el indigenismo mexicano y latinoamericano, las militancias peronistas y de las izquierdas, las acciones de los grupos de base de la Iglesia Católica influenciados por la Teología de la Liberación, los sindicatos y partidos (Serbin, 1981). Este incipiente movimiento logró avanzar en algunas reivindicaciones ante el Estado y establecer contactos con sindicatos, grupos religiosos y partidos, pero al comienzo de la última dictadura militar (1976-1983) varios dirigentes indígenas comenzaron a sufrir persecuciones, represiones, el exilio y la des-

articulación de sus organizaciones (Lenton, 2015).

Con el retorno de la democracia, durante las décadas de 1980 y 1990, nuevas organizaciones indígenas fueron creadas en varias provincias para luchar por el reconocimiento y la aplicación de sus derechos colectivos, en especial sus derechos territoriales y culturales. La sanción de la primera ley indigenista ocurrió en 1985, mediante la Ley N° 23.302 (Ley de Protección y Apoyo a las Comunidades Indígenas) que dispuso la creación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas bajo la órbita del Ministerio de Salud y Acción Social. La mencionada Ley fue sancionada en respuesta a la presión de la jurisprudencia internacional y de las organizaciones indígenas (Lenton, 2016), sumado al *lobby* de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al movimiento de derechos humanos (incluyendo aquí a las pastorales indígenas de las iglesias Católica y Anglicana que actúan desde los años '70 en varias provincias) (Leone, 2016). Asimismo, a partir de mediados de la década de 1980, varias provincias sancionaron sus propias leyes indigenistas reconociendo un conjunto de derechos indígenas (GELIND, 2000).

En 1992, se sancionó el Convenio 169 de la OIT (ratificado en 2001) y, en 1994, durante la reforma de la Constitución Nacional, se reconoció la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas a la conformación del Estado Nación y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, regulando, además, la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, tierras no enajenables, transmisibles ni susceptibles de gravámenes o embargos. En esta misma década también comenzó a ingresar al país financiamiento de agencias de cooperación internacional y de organismos multilaterales de crédito para proyectos estatales y de Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Hay quienes interpretan que este proceso represen-

tó una "conversión de la política indigenista del Estado en política indigenista de aporte privado [que] requirió primero la implantación del neoliberalismo junto a la difusión e imposición previa de un paradigma multiculturalista" (Lenton, 2016: 74). El mismo sería originario del mundo anglosajón y logró insertarse en algunas agencias estatales y agencias no gubernamentales en la Argentina. La misma autora denomina a este tipo de políticas y acciones como "neoindigenismo".

No obstante, durante buena parte del siglo XX, las acciones de "integración" de los indígenas estuvieron mediadas y conducidas por actores externos a los grupos indígenas (reterritorializados de diversas maneras en diferentes contextos regionales), tales como el personal de las misiones anglicanas, católicas y evangélicas, las iglesias, las pastorales indígenas, las fundaciones y organizaciones de la sociedad civil. Fueron éstos los primeros agentes de cambio que se hicieron presentes en los territorios indígenas del NOA y NEA argentino, y los primeros en implementar iniciativas y proyectos en el campo de la educación y la salud desde perspectivas que involucraban un combo de ideas indigenistas, paternalistas, asimilacionistas y desarrollistas (Gómez, 2016). A partir de la década de 1980, y a medida que se instalaron nuevos debates y marcos jurídicos a nivel internacional, nacional y provincial que reconocieron derechos a los grupos indígenas, estos agentes de cambio, que actuaban desde hacía décadas, se dedicaron a promocionar y capacitar a miembros de las comunidades en derechos humanos e indígenas, en la formación de liderazgos y en varias otras problemáticas de la agenda internacional de los pueblos indígenas.

Los gobiernos kirchneristas a partir de 2003 inauguraron otra etapa o momento de la política indigenista nacional, dada la revisión de la historia argentina en clave latinoamericanista, en el marco de renovadas expectativas y aspiraciones de integración regional lati-

noamericana, cambio del rumbo económico, políticas sociales basadas en la transferencia de ingresos y el reconocimiento de sujetos colectivos emergentes como nuevos sujetos de derecho. También se construyó una nueva narrativa sobre la comunidad nacional que buscó incluir a colectivos y sujetos históricamente excluidos, no reconocidos y discriminados de varias formas (racial, étnica, cultural, sexual). En este marco, los pueblos originarios fueron vistos como constitutivos de una nación argentina que asume con mayor orgullo sus componentes originarios, mestizos y criollos. De modo un tanto inaugural, estas nuevas modulaciones se manifestaron concretamente en los festejos oficiales por el Bicentenario (2010), por un lado, y en las adhesiones y participaciones de importantes sectores del movimiento indígena en espacios abiertos por los gobiernos kirchneristas (Muesses, 2019), por el otro.

Entre las políticas indigenistas creadas, contenidas en un discurso que aboga por la interculturalidad antes que por la multiculturalidad, se señalan la puesta en marcha en el 2004 del “Consejo de Participación Indígena” (CPI), mediante el cual se incorporó la representación indígena en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas que originalmente proponía la Ley N° 23.302 de 1985, también la promoción estatal del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO); la Ley Nacional N° 25.517 de Restitución de Restos Aborígenes que establece que los restos mortales de indígenas de colecciones de museos deben ser devueltos a los pueblos o comunidades de pertenencia que los reclamen. Asimismo, un conjunto de políticas sociales federales ingresó en la vida cotidiana de las comunidades indígenas, especialmente las pensiones no contributivas y la Asignación Universal por Hijo (AUH).

La Ley más importante durante este período para los pueblos indígenas fue la N°

26.160, sancionada en el 2006, que suspende los desalojos de las comunidades indígenas judicializadas y ordena el relevamiento de las tierras de las comunidades de todo el país. A fines de 2021, fue prorrogada por cuarta vez. Sin embargo, en los últimos quince años los conflictos territoriales aumentaron notoriamente a raíz de la expansión de la frontera sojera, agroganadera y los proyectos neoextractivistas en los territorios de las comunidades. Además, se ha señalado que durante los doce años de gobiernos kirchneristas los márgenes de maniobra del CPI fueron muy limitados dado que el Estado terminó estableciendo los límites de lo posible y lo discutible mientras que los representantes indígenas intervinieron sólo con carácter consultivo y asesor (Sterpin, 2017; Guiñazú, 2017). En síntesis, la participación indígena en ámbitos estatales, desde el Kirchnerismo en adelante, no modificó los lugares subordinados y desiguales que históricamente ocuparon los pueblos originarios.

En este recorrido histórico de la relación indígenas-Estado, no destacan las acciones específicas orientadas a las mujeres indígenas. Es recién en el año 2016, en el marco del traspaso del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) desde el Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Justicia, que este organismo articuló con el (ya extinto) Consejo Nacional de las Mujeres un programa orientado a trabajar violencia contra las mujeres indígenas en una provincia. En tanto, un relevamiento del Observatorio Regional de Derechos de los Pueblos Indígenas, en colaboración con el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) y ONU Mujeres indica que, en el año 2016, el INAI había implementado un “...proyecto de Sensibilización y Promoción de la Temática de Género en Comunidades Indígenas” (ORD-PI, 2020: 120) en cinco provincias. También menciona la existencia de un área de género, que trabajó con algunos grupos de mujeres indígenas en vista de la participación en el 32°

Encuentro Nacional de Mujeres. Así, estas acciones pueden considerarse como iniciativas preliminares para incorporar las demandas de las mujeres indígenas del país en la agenda social y política.

En septiembre de 2020, se anunció —mediante Boletín Oficial del gobierno nacional— la creación del Área de Género y Diversidades Indígenas dentro del INAI, la cual suscribió a un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad para “diseñar, evaluar y ejecutar políticas públicas en materia de género, igualdad y diversidad culturalmente adecuadas en pueblos indígenas y sus comunidades”. Al respecto, la presidenta del INAI (Magdalena Odarda, 12/2019 al 08/2022) señaló que, en el marco de la “Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, la función de esta nueva área será “actuar como enlace con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y allí desarrollar herramientas y dispositivos de abordaje específicos que garanticen a las mujeres, miembros de pueblos indígenas, mecanismos de protección y defensa para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.”

En junio de 2021, la Cámara de Senadores sancionó una Ley que instituye el reconocimiento del 05 de septiembre de cada año como el “Día Nacional de la Mujer Indígena”, por iniciativa de un proyecto de Ley presentado por dos senadoras vía la Comisión de la Mujer. Además, establece que “(e)l Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes y en coordinación con las autoridades de los pueblos originarios y las entidades representativas de las mujeres indígenas, debe arbitrar las medidas necesarias para la promoción y organización de actividades de educación, concientización y difusión de los derechos de

las mujeres indígenas”. Unos meses después, en diciembre de 2021, el Senado de la Nación emitió una nueva declaración dirigida a la presidenta del INAI, comunicando su adhesión al Día Internacional de la Mujer Indígena.

Durante el 2021, el INAI organizó tres conversatorios virtuales con mujeres referentes de pueblos y comunidades diversas en torno a la violencia por motivos de género con “perspectiva indígena e intercultural”. En este tipo de espacios institucionales suenan frases un tanto rimbombantes y autocomplacientes con respecto a las capacidades del Estado que suelen reproducir funcionarios estatales. En este caso, se hablaba de los efectos de “la conquista, la colonización y el genocidio recayendo sobre los cuerpos de las mujeres indígenas”, el impulso a la participación directa de las mujeres para el diseño de políticas, programas y proyectos y la “resiliencia” de las indígenas para soportar todo tipo de desigualdades profundizadas durante el contexto de la pandemia por COVID-19, entre otras cuestiones. Sin embargo, hasta ahora, sólo hubo un accionar concreto, no desde el INAI sino desde el área de Abordaje de la Violencia por Razones de Género contra integrantes de Pueblos Indígenas del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad (desde el 2021 a cargo de Aymara Choque y durante el 2020 de Verónica Huilipán). El mismo consistió en acercar a unas cuarenta y seis mujeres indígenas de comunidades de la Unión Diaguíta de Belén y Tinogasta de Jujuy el “Programa Acompañar” (del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad), que aborda a mujeres en situación de violencia mediante la asignación de un subsidio, y el Programa Acercar Derechos, que brinda herramientas para la prevención y detección temprana de las violencias por motivos de género. Las funcionarias y técnicas que promovieron la llegada de dichos programas a las comunidades afirman que las mujeres de estas localidades vienen padeciendo violencias en sus cuerpos y territorios, producto del avance de proyectos mi-

neros y de violencias patriarcales y sexuales de origen colonial. Aquí, creemos que tenemos un claro ejemplo de lo que Rita Segato (2013) denominó en su momento el “avance del frente estatal-empresarial” en comunidades indígenas, puesto que estas corporaciones ingresan en los territorios donde viven las comunidades con el apoyo y connivencia del Estado y del gobierno (provincial y nacional). Más allá de estas acciones recientes promovidas desde el INAI, durante las décadas de 1980 y 1990, se dieron casos donde, para mejorar la llegada de los servicios estatales de salud a las comunidades rurales en zonas de Formosa y Chaco, áreas de los ministerios de salud provinciales capacitaban a mujeres indígenas como parteras empíricas o agentes de salud. En el año 1985, desde el Hospital de Ingeniero Juárez se llevó a cabo un curso de capacitación a tres mujeres adultas que ejercían como parteras tradicionales en sus comunidades. Las mujeres seleccionadas fueron entrenadas en la atención de partos, seguimiento de embarazadas y derivaciones al hospital (Ferrero y Toledo, 1988; Bargallo, 1992; Gómez, 2004). Esta iniciativa se sostuvo unos pocos años pues las parteras no cobraban un salario por realizar una práctica tradicionalmente reconocida en las comunidades. En la provincia de Chaco, entre 1996 y 1998, se llevó adelante en el Impenetrable chaqueño, más precisamente en la Zona Sanitaria VI, un programa de entrenamiento de comadronas indígenas (tobas, wichi, mocoví) y criollas, financiado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y se establecieron espacios de debate y diálogo intercultural con los equipos de salud (Fontán, 1999). Desconocemos si este tipo de experiencias fueron recuperadas en la articulación de los primeros planes y programas nacionales de salud específicos para la población indígena, tales como el Programa de Salud de Pueblos Indígenas, creado en 1995, y el Programa de Fortalecimiento de Atención Primaria a la Salud de las Comunidades Indí-

genas del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación que proveyó capacitación y equipamiento a 250 agentes sanitarios indígenas en Misiones, Jujuy, Salta, Chaco y Formosa (Mombello, 2002: 17).

Resta decir que, ante la falta de políticas dirigidas a la población indígena femenina en particular, y a la población indígena en general en la Argentina, desde hace décadas existen fundaciones y ONG’s, religiosas y laicas, instaladas en distintas provincias y que se financian con aportes de agencias de cooperación internacional, de organismos multilaterales de crédito, de empresas y también de programas y agencias estatales de rango nacional y provincial. Estas fundaciones y ONG’s comenzaron a incorporar a las mujeres indígenas como un sujeto de iniciativas, programas y políticas. Algunos ejemplos. En el oeste de Formosa, la presencia e influencia de misioneros anglicanos fue notoria, se remonta a las primeras décadas del siglo XX, y fueron los transmisores más relevantes de nuevas prácticas y creencias en el campo de la salud-enfermedad, contribuyendo a un proceso de hegemonización, subordinación y desplazamiento de las actividades y representaciones indígenas (Bargallo, 1992). Médicos misioneros anglicanos en la década del ’70, en ocasiones, difundieron el uso de métodos anticonceptivos entre algunas mujeres tobas (qom). Entre las comunidades de los Valles Interandinos en Salta, la Obra Claretiana para el Desarrollo (Oclade), fundación conformada en 1983, generó iniciativas y programas para la “mujer rural” en los años ’80 con financiamiento internacional, y en los años ’90 con financiamiento estatal creó el programa para la “Promoción de la mujer en la Puna” (Milana y Villagra, 2020). Católicas por el Derecho a Decidir desde hace años realiza talleres y consejerías con mujeres indígenas en comunidades del Chaco salteño y del sur argentino, y ha realizado acciones de acompañamiento y asesoramiento en casos de violencia sexual. La Fundación Gran Chaco, laica y

con sede en Formosa, viene promoviendo desde hace veinte años la conformación de asociaciones de mujeres artesanas para comercializar sus artesanías en comunidades de Formosa, Salta y Chaco; también ha realizado talleres de salud sexual y reproductiva con mujeres wichí del departamento Ramón Lista del oeste formoseño (Fundación Gran Chaco, Fundación Niwok y Consejo Nacional de la Mujer, 2006). Desde Córdoba, el Fondo de Mujeres del Sur viene realizando capacitaciones, talleres y proyectos con organizaciones de mujeres indígenas y campesinas del norte argentino. La Asociación Regional de Trabajadores por el Desarrollo (ARETEDE), una ONG de Salta conformada en la década de 1990 y luego reconvertida en una organización de mujeres indígenas que lleva la misma sigla, comenzó trabajando con mujeres de comunidades del departamento San Martín en temas de derechos sexuales y reproductivos, comunicación indígena con perspectiva de género y memoria étnica (Castelnuovo, 2012; Ortega, 2021); en la provincia de Chaco, la ONG católica Instituto de Cultura Popular (INCUPO), en conjunto con algunas monjas, siguen llevando adelante proyectos con mujeres qom, especialmente con el colectivo "Madres Cuidadoras de la Cultura Qom" (Denuncio, 2018).

Conclusiones

Aquí repasamos algunas políticas diseñadas e implementadas para atender derechos y demandas de mujeres indígenas en Ecuador, Chile, Guatemala y México, teniendo en consideración uno de los reclamos planteados en la Argentina en octubre de 2019 de cara al Estado Nacional argentino por un colectivo de mujeres indígenas organizadas (el Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir), un nuevo tipo de experiencia organizativa que trascendió escalas locales y provinciales.

Para concluir, en primer lugar, se puede reafirmar la premisa de que la mujer indígena como sujeto de políticas gubernamentales

en el espacio latinoamericano comenzó en la década de 1950, aunque se visibiliza con más intensidad hace dos o tres décadas y dependiendo del país. Inicialmente, los programas y políticas para mujeres indígenas estuvieron asociados a la doctrina indigenista y al paradigma del desarrollo propio de la primera mitad del siglo XX, focalizados particularmente en el espacio andino. Sin embargo, el reconocimiento de la mujer indígena como sujeto de política gubernamental está particularmente prefigurado por las reformas neoliberales estatales de la década de los '90. Este proceso se caracteriza por la actuación de un entramado de instituciones y agencias de tres órdenes que intervienen en el diseño y ejecución de las políticas sociales: instituciones gubernamentales estatales, instituciones y organismos internacionales y ONG's. El rol transferido y terciarizado a las ONG's, fundaciones y fondos para el abordaje territorial de problemáticas que afectan a las mujeres indígenas tanto como la promoción de sus derechos ya es una pauta extendida en América Latina y ha ido tomando forma desde la segunda mitad del siglo XX, pero se intensifica con las políticas neoliberales del Estado.

En segundo lugar, observamos que, al considerar la orientación en el diseño y la ejecución de políticas y programas en cada período, vemos que en el indigenista estuvieron privilegiadamente orientadas a generar y a consolidar las capacidades estatales para atender / integrar a la población indígena. En el período neoliberal, en tanto, las agencias internacionales se focalizaron en fortalecer las capacidades de acción de las ONG para que éstas desarrollaran capacidades locales/endógenas entre la población indígena para su integración social/nacional. Así, a partir de la década de los '90, los modelos de gestión estatal de las políticas públicas ceden ante la descentralización y dispersión de ejecutores (en la "sociedad civil"). Y esto se ve fortalecido por los lineamientos de las nuevas políticas de financiamiento y coo-

peración internacional. Lo que coincide, además, con la declaración del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004). Así, las ONG's se constituyen en un actor central de la gestión de programas y políticas públicas para pueblos indígenas. Finalmente, en el período intercultural, los Estados Nacionales vuelven a centrarse en sus propias capacidades de gestión de políticas, disputando la legitimidad de la mediación de las ONG's y articulando de modo directo con las agencias internacionales de cooperación y financiamiento.

En tercer lugar, tenemos presente que la gestión de los asuntos de las mujeres centrada en las ONG's comenzó a configurarse a partir de la I Conferencia sobre la Mujer (México 1975) y la declaración del Decenio de la Mujer (1975-1985) (Falquet, 2003), y con el neoliberalismo se produce un desplazamiento y las ONG's adquieren un protagonismo especial. Las mismas comienzan a funcionar como mediadoras entre las instituciones gubernamentales y/o agencias estatales y las mujeres beneficiarias, mientras que las agencias internacionales suelen tener incidencia en las gubernamentales y en las ONG's al hacer recomendaciones en políticas dirigidas a mujeres indígenas. Pero, cabe señalar en cuarto y último lugar, que el mundo y la geopolítica de las ONG's no son homogéneos, los procesos que apoyan son diversos al igual que sus intereses y sus formas de financiarse. En algunos países, las ONG's y otras agencias vinculadas a la cooperación internacional con una visión internacional sobre los derechos indígenas muchas veces son las que patrocinan los procesos de organización, visibilidad y protesta de las mujeres y otros colectivos indígenas.

Referencias bibliográficas

- Assies, W.; Van der Haar, G.; Hoekema, A. (2002). Los pueblos indígenas y la reforma del Estado en América Latina. *Papeles de Población*. Vol. 8 (31): 95-115.
- Avalo, A. V. (2018). *Indigenismo en Tanco y Perón. Recepciones del abogado Eulogio kolla Frites*. En G. R. Cruz (Coord.). *Sujetos Políticos Indígenas. Indigenismo, mestizaje y colonialismo* (pp. 53-70). Buenos Aires: Teseo Press.
- Bargallo, L. (1992). *Iglesias, Shamanes y Atención Primaria de la Salud entre los Tobas del oeste de la Provincia de Formosa. Etnicidad y Hege- monización en el campo de la salud*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Buenos Aires.
- Boccarda, G. (2010). *Para una antropología del Estado Multicultural bajo la globalización neo- liberal. Algunas reflexiones teóricas*. En A. F. Escobar; I. Salmerón Castro; L. Valladares De la Cruz; M. Escamilla Hurtado (Coords.). *Re- formas del Estado. Movimientos sociales y mun- do rural en el siglo XX en América Latina* (pp. 39-63). México: UNAM.
- Castelnuovo, N. (2012). *Las implicancias de las capacitaciones en derechos en la vida de las mu- jeres guaraníes del Noroeste salteño, Argentina*. En Á. Sacchi, (Org.). *Genero em Povos Indige- nas* (pp. 230-253). Museu do Índio/FUNAI/ Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit/GIZ.
- Cruz, G. (2017). Aproximación a los senderos histórico-políticos del Kolla Eulogio Frites (1935-2015). *Pacarina del Sur*. 9 (33): 1-24.
- Cumes, A. (2013). *Multiculturalismo, género y fe- minismo: mujeres diversas, luchas complejas*. En Y. Espinosa; D. Gómez Correal y K. Ochoa Muñoz (Eds.). *Tejiendo de otro modo: Femi- nismo, Epistemología y Apuestas decoloniales en Abya Yala* (pp. 211-221). Colombia: Editora Universidad del Cauca.
- Delrío, W.; Lenton, D.; Escolar, D.; Lenton, D. y Malvestitti, M. (2018). *Introducción*. En W. Delrío; D. Lenton; D. Escolar; y M. Mal- vestitti (Comps.). *En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del estado argentino sobre los pueblos originarios (1870- 1950)*. (pp. 9-18). Río Negro: UNR.
- Denuncio, A. (2018). *Mujeres indígenas, procesos organizativos e identitarios. El caso de las "Ma- dres Cuidadoras de la Cultura Qom*. En M.

- Gómez y S. Sciortino (Comps.). *Mujeres Indígenas y formas de hacer política. Un intercambio de experiencias situadas entre Brasil y Argentina* (pp. 87-111). Temperley: Tren en Movimiento.
- Deruyttere, A. (1997). Pueblos Indígenas y Desarrollo Sostenible: el papel del Banco Interamericano de Desarrollo. Presentación hecha ante el Foro de las Américas del Banco Interamericano de Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo-Departamento de Desarrollo Sostenible-Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario.
- Falquet, J. (2003). Mujeres, feminismo y desarrollo: un análisis crítico de las políticas de las instituciones internacionales. *Desacatos*. 11, 3-35.
- Ferrero, H. y Toledo, J. (1988). Experiencias de A.P.S. en Ingeniero Juárez (Provincia de Formosa). *Primeras Jornadas de Atención Primaria de la Salud*. Buenos Aires: Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Fontán, M. (1999). *De comadronas y de médicos: las cosas del nacer. Trabajos Interculturales en salud en el Impenetrable Chaqueño*. Buenos Aires: UNICEF.
- Fundación Niwok y Fundación Gran Chaco (2006). *Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres wichí*. Formosa y Buenos Aires: Consejo Nacional de la Mujer.
- GELIND (2000). *La producción legislativa entre 1984 y 1993*. En M. Carrasco (Comp.). *Derechos de los Pueblos Indígenas en Argentina*. Copenhague: IWGIA y Lhaka Honhat.
- Gigena, A. (2015). Participación política de mujeres indígenas-campesinas en Santiago del Estero (Argentina): Huellas de feminismo en los márgenes. *Entramados y Perspectivas de la Carrera de Sociología*. Vol. 5, Núm. 5: 65-88.
- Gigena, A. (2018). Mujeres-Indígenas y decisiones políticas. Alcances y limitaciones de la institucionalización indígena y de género en Chile. *Revista de Estudios de Género La Ventana*. Núm. 48: 390-422.
- Gigena, A. (2020). Indigenizar el Estado: visiones y prácticas de mujeres-indígenas en los albores del Estado Plurinacional de Bolivia. *Revista Estudios Psicosociales Latinoamericanos*. Vol. 1, Núm. 1: 148-166.
- Gigena, A. y de Cea, M. (2018). Institucionalidad indígena/de género y políticas públicas dirigidas a mujeres-indígenas en Chile: los casos de CONADI y SERNAM. *Perspectivas de Políticas Públicas*. 7 (14): 323-346.
- Gómez, M. (2004). La demanda de las mujeres tobas por el acceso a métodos anticonceptivos. Un caso en la provincia de Formosa. Ponencia presentada en el VII Congreso Argentino de Antropología Social. Villa Giardino, Córdoba.
- Gómez, M. (2014). Mujeres indígenas en Argentina: espacios fugaces para nuevas prácticas políticas. *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*. 12 (16): 59-81.
- Gómez, M. (2016). *Misiones, poder pastoral y desarrollo en el oeste formoseño*. En M. Gómez. *Guerreras y Timidas doncellas del Pilcomayo. Las mujeres tobas (qom) del oeste de Formosa* (pp. 123-148). Buenos Aires: Biblos.
- Gómez, M. (2020). Desde los márgenes de la (pluri)nación: Movimiento de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir. *Zona Franca. Revista de Estudios de Género*. Núm. 28, 136-174.
- Gómez, M. (2020a). "Nosotras sin intermediarios": acciones colectivas de mujeres indígenas contra los extractivismos y en defensa de sus territorios. *Etnografías Contemporáneas*. 6 (11): 190-218.
- Gómez, M. y Sciortino, S. (2018). *Introducción*. En M. Gómez y S. Sciortino (Comps.). *Mujeres indígenas y formas de hacer política. Un intercambio de experiencias situadas entre Brasil y Argentina* (pp. 5-17). Temperley: Tren en Movimiento.
- Gómez, M. y Trentini, F. (2020). *Mujeres Mapuche en Argentina: Acciones colectivas, formas de resistencia y esencialismo estratégico*. En A. Ulloa (Ed.). *Mujeres Indígenas haciendo, investigando y rescribiendo lo político en América Latina* (pp. 105-153). Bogotá: Universidad

- Nacional de Colombia/Escuela de Estudios de Género.
- Gómez Montaña, G. (2015). *Las Casas de la Mujer Indígena: su diseño e implementación. El caso de Cuetzalán, Puebla*. Tesis para obtener el grado de Maestra en Administración y Políticas Públicas. Centro de Investigación y Docencia Económicas-CIDE, México.
- Gordillo, G. y Hirsch, S. (2010). *La presencia ausente: invisibilizaciones, políticas estatales y emergencias indígenas en la Argentina*. En G. Gordillo y S. Hirsch (Comps.). *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en Argentina* (pp. 15-38). Buenos Aires: La Crujía.
- Guinazú, S. (2017). La performatividad de las Políticas Públicas: Modalidades de interacción e interpelación entre Estado, sociedad e indígenas en el proceso de ejecución de una política pública indigenista (2006-2017). *Revista Estado y Políticas Públicas*. Núm. 9: 145-167.
- Iñigo Carrera, N. (1983). *La colonización del Chaco*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- IWGIA (1990). *Documento N° 11: Mujeres indígenas en Movimiento*. Copenhague: IWGIA.
- Lenton, D. (1999). Los dilemas de la ciudadanía y los indios-argentinos: 1880-1950. *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*. Vol. 8: 7-30.
- Lenton, D. (2010). Política indigenista en Argentina: una construcción inconclusa. *Anuario Antropológico*. Vol. 3. (1): 57-97.
- Lenton, D. (2015). Notas para una recuperación de la memoria de las organizaciones de militancia indígena. *Identidades*. 8: 117-155.
- Lenton, D. (2016). Tensiones y reflexividad en la aproximación antropológica a la política indigenista. *Estudios en Antropología Social*. 1 (1): 6-12.
- Leone, M. (2016). De “pueblo pobre” a “pueblo indígena”. Pastoral aborígen y saberes antropológicos en la región chaqueña argentina (1970-1985). *Quinto Sol*. Vol. 20: 1-23.
- Milana, M. P. y Villagra, E. (2020). Entre prácticas de intervención y proyectos de desarrollo: un acercamiento a los procesos organizativos indígenas en los valles interandinos (Salta, Argentina). *Territorios*. Núm. 42: 1-29.
- Mombello, L. (2002). *Evolución de la política indigenista en Argentina en la década de los '90*. Austin: Center for Latin American Social Policy-The University of Texas.
- Monte, M. y Gavernet, L. (2012). *La incorporación de los derechos sexuales y reproductivos en las constituciones de Argentina, Venezuela, Ecuador y Bolivia. Cuerpos ceñidos a sexualidades reproductivas*. En J. Faúndes; M. Sgró Ruata y J. Vaggione (Edits.). *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos* (pp. 157-189). Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.
- Muses, C. A. (2019). Identidades políticas y pueblos originarios en Argentina: El caso del ENOTPO en el tercer gobierno kirchnerista. *Identidades*. Núm. 16 (9): 60-85.
- Muñoz Rodríguez, C. y Vázquez García, V. (2012). El Estado neoliberal y las mujeres indígenas. Un estudio de caso en la Sierra Negra de Puebla. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*. Vol. 19 (53): 91-120.
- ORDPI (2020). *Informe Regional Derechos de las Mujeres Indígenas A 25 años de la Declaración de Beijing*. FILAC, ORDPI y ONU Mujeres.
- Ortega, M. (2021). En primera persona. Ciudadanías comunicacionales en la experiencia de la FM Comunitaria La Voz Indígena. *Question/Cuestión*. Núm. 70, Vol. 3: 1-27.
- Plant, R. (1998). *Pobreza y desarrollo indígena: algunas reflexiones*. Informe técnico. Banco Interamericano de Desarrollo-Departamento de Desarrollo Sostenible-Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario.
- Prieto, M. (2017). *El Programa Indigenista Andino, 1951-1973. Las mujeres en los ensambles estatales del desarrollo*. Quito: FLACSO Ecuador - Instituto de Estudios Peruanos.
- Prieto, M. y Páez, C. (2017). *El Programa Indigenista Andino. Integración-desarrollo, estado y mujeres indígenas*. En M. Prieto (Comp.). *El Programa Indigenista Andino, 1951-1973. Las mujeres en los ensambles estatales del desarrollo*

- (5-49). Quito: FLACSO Ecuador - Instituto de Estudios Peruanos.
- Sarasola, C. (1992). *Nuestros Paisanos Los Indios*. Buenos Aires: Emecé.
- Sciortino, S. (2017). Políticas de identidad en los Encuentros Nacionales de Mujeres (Argentina): Momentos coyunturales en la conformación de una agenda política. *Via Luris*. Núm.1, 22: 89-108.
- Segato, R. (2007). *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- Segato, R. (2013). *Género y colonialidad: del patriarcado comunitario de baja intensidad al patriarcado colonial moderno de alta intensidad*. En R. Segato, *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Buenos Aires: Prometeo.
- Serbin, A. (1981). Las organizaciones indígenas en la Argentina. *América Indígena*. 16 (3): 407-434.
- Sieder, R. (2019). *Acceso a la justicia para mujeres indígenas en Guatemala. Casos paradigmáticos, estrategias de judicialización y jurisprudencia emergente*. Guatemala: Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala.
- Sotomayor Ochoa, G.; Maillard Mancilla, C.; Tabilo Veas K. y Marticorena Galleguillos, F. (2018). Colonialidad de género y políticas públicas. *Revista Chilena de Antropología*. Núm. 38: 384-397.
- Sterpin, L. (2017). Participación Indígena en el INAI: ¿una década ganada? Reflexiones en torno a la conformación y el funcionamiento del Consejo de Participación Indígena en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (2004-2015). *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano-Series Especiales*. Vol. 4 (1): 58-67.
- Ulloa, A. (2007). *Introducción: Mujeres indígenas: dilemas de género y etnicidad en los escenarios latinoamericanos*. En L. M Donato; E. M. Escobar; P. Escobar; A. Pazmiño y A. Ulloa (Eds.). *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano* (pp. 17-33). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Vadallares, L. (2008). Los derechos humanos de las mujeres indígenas. De la aldea global a los foros internacionales. *Alteridades*. Vol. 18 (35): 47-65.
- Valdivieso Ide, M. (2017). *Propuestas feministas en los procesos constituyentes latinoamericanos de las últimas décadas*. En M. Sagot (Coord.). *Feminismos, Pensamiento Crítico y propuestas alternativas en América Latina* (pp. 43-60). Buenos Aires: CLACSO.
- Varea, M. S. (2020). Políticas Públicas alrededor de los cuerpos de mujeres indígenas en la provincia de Chimborazo en Ecuador. *Estado & comunes. Revista de políticas y problemas públicos*. Núm. 11 (2): 79-98.
- Voces en el Fénix (2018). *Tan lejos, tan cerca. La reemergencia indígena en Argentina*. Sumario Núm. 72.
- Walsh, C. (2006). *Interculturalidad y colonialidad del poder*. En C. Walsh; A. García Linera; y W. Mignolo (Eds.). *Interculturalidad, descolonización del Estado y del conocimiento* (pp. 21-70). Buenos Aires: Ediciones del Signo.